

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N° 24-2020-2024
Acta de la Sesión Ordinaria N° 24-2020-2024, celebrada por el Concejo Municipal de Osa, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Osa, el día 14 de octubre del dos mil veinte, a las quince horas y treinta minutos de la tarde (03:30p.m.). Ocuparon Curul los regidores:
Alfredo Soto Elizondo Presidente Municipal -----
Joaquín Porras Jiménez -----
Sonia Segura Matamoros -----
Tairis Chavarría Vargas -----
REGIDORES SUPLENTEs -----
José Andrey Zúñiga Saénz -----
Rocío Soto Varela -----
Lorenzo Ibarra Rosales -----
Yansi Sevilla Aguirre -----
Roy Vargas Zamora -----
SINDICOS PROPIETARIOS -----
Jorge Enrique Cerdas Pérez -----
Juan Manuel Rosales Segura -----
Elmer Uva Beita -----
Freddy Francisco Zúñiga Artavia -----
SINDICOS SUPLENTEs -----
Betty Mary Latouche White -----
Gretel Vanessa Masis Arias -----
Luis Duarte Fonseca -----
Ixcenit Concepción Martínez -----
Alcalde: Lic. Alberto Cole De León. -----
Secretario del Concejo Municipal: MSc. Allan Herrera Jiménez. -----
AUSENTES: Damaris Guadamuz Castro (regidora propietaria), Mayela Granados Hidalgo (síndica suplente), Cristóbal Atencio Bermúdez (síndico propietario), Raquel Acuña Flores (síndica suplente), Jeannette Chaves Aguero (Síndica Suplente). -----
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
ARTÍCULO II. ORACIÓN.
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación Junta de Educación La Juanita de Sierpe.
Punto 2. Juramentación Junta Educación Escuela Rancho Quemado.
ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.
Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°23-2020-2024.
Punto 2. Lectura y Aprobación Acta Extraordinaria N°11-2020-2024.
ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.
ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.
ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.
ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.
ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.
ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.
ARTÍCULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
Se somete a votación y se aprueba de manera unánime. -----
ARTICULO II. ORACIÓN.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, solicita al secretario del concejo Allan Herrera Jiménez, realice la oración. -----
Constancia del secretario, Allan Herrera Jiménez: -----
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo, nombra en propiedad a la regidora suplente Yansi Sevilla Aguirre y al síndico suplente Luis Duarte Fonseca. -----
ARTÍCULO III. AUDIENCIAS.
Punto 1. Juramentación Junta de Educación La Juanita de Sierpe.
El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as):
Jorge Cedeño Beita cédula 602400942, Jorge Ángel Chaves Calvo cédula 601360503,



Lorlly Cristina Rojas Chinchilla cédula 603290173, Aníbal Cedeño Beita cédula 601980783 y Manuel Ángel Chaves López, cédula 603300440. Les solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden -Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentados" -----

Punto 2. Juramentación Junta Educación Escuela Rancho Quemado.

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, procede a llamar a los (as) señores (as): **Enrique Ureña Granados cédula 900949359, Yolanda Rodríguez Corrales cédula 205260878, Juan Cubillo Gómez cédula 601750846, Víctor Julio Vásquez Amador cédula 604490230 y Xinia Quesada Aguilar cédula 603490424.** Les solicita que levante la mano derecha y le indica "¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? Responden - Sí, juramos. -Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no, El, la Patria, os lo demanden". "Por lo anterior queda debidamente Juramentados" -----

ARTÍCULO IV. APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

Punto 1. Lectura y Aprobación del Acta Ordinaria N°23-2020-2024. -----

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Ordinaria N°23-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Ordinaria N°23-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.** -----

Punto 2. Lectura y Aprobación del Acta Extraordinaria N°11-2020-2024. -----

El señor Presidente Municipal Alfredo Soto Elizondo, menciona antes de someter a votación el **Acta Extraordinaria N°11-2020-2024**, si hay alguna observación o corrección. Por no haber observaciones o correcciones al acta se somete a votación y se aprueba en todos sus extremos el **Acta Extraordinaria N°11-2020-2024. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas.** -----

ARTICULO V. INFORME DEL ALCALDE MUNICIPAL.

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 14 de octubre de 2020
DAM-INFO-35-2020

**Honorable
Concejo Municipal
Municipalidad de Osa**

Estimados(as) señores(as):
Por este medio, el suscrito Lic. Jorge Alberto Cole De León, Alcalde Municipal de Osa, presento informe de las reuniones, administrados atendidos y funciones realizadas por mi persona. Este informe abarca el periodo comprendido desde el 08 de octubre de 2020 al 14 de octubre de 2020

FECHA	ADMINISTRADO, INSTITUCION, ETC.	ASUNTO:
08/10/2020	Reunión con jefaturas departamentales (Licda. Yadira Arroyo, Administradora Tributaria a.i y Licda. Noilyn Barrantes Picado, Gestora de Cobros)	Gestiones de los expedientes en cobro judicial y recaudación de impuestos municipales (revisión de datos, montos, entre otros).
08/10/2020	Reunión con la señorita Fabiola Solís, Jesús Mora, representante de la Comité Local de Emergencias de Osa.	Análisis de casos COVID-19 y remisión de éstos para asistencia social en el Cantón de Osa.
09/10/2020	Reunión con el señor Rodney Gamboa Carvajal, director de la Unidad Técnica Gestión Vial Municipal.	Análisis de situación en el porvenir de Los Mogos y lineamientos para la atención de los cambios.
09/10/2020	Visita con los funcionarios Ing. Rodney Gamboa Carvajal, director de la UTGVM y el funcionario Kenneth Sibaja, inspector de la UTGV	Valoración de la problemática causada por las lluvias en las comunidades de Las Parcelas, Zapatero, entre otras.



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Table with 3 columns: Date, Activity, and Description. Rows include dates from 12/10/2020 to 14/10/2020 and activities like 'Gestionar solicitudes de la Asociación de Desarrollo de Bahía Drake' and 'Realizar firmas de documentos'.

Fuente: Bitácora de Visitas, Agenda

El señor alcalde, Lic. Alberto Cole De León:
Informarles que la tubería del AyA sufrió una ruptura, uno de los inspectores nuestros se dio cuenta que estaba emanando agua, el AyA fue a verlo y dijo que si, que había que romper para corregir la fuga del agua, el hundimiento y todo lo que s4e dio, se debió a que había una fuga en la cañería, tiene que repararlo bajo supervisión de la municipalidad, eso ya lo hablamos, en el momento que se vaya a dar nosotros vamos a estar ahí para que no se dé ningún problema.
El regidor propietario, Joaquín Porras Jiménez:
La municipalidad hizo un excelente trabajo, con la cantidad de agua que cayó ayer eso era un diluvio y eso funciona bien. Nosotros tenemos que velar por que los trabajo queden bien, lo que sucede es que muchas veces nos peleamos entre nosotros y simplemente viene otra institución, viene y hace un trabajo mal hecho, luego viene la gente que no vio que fue que el AyA quien lo hizo, va y dice, mira la cochina da de trabajo que hizo la municipalidad. Yo voy a ir un poco más allá, hicieron un hueco en la calle donde se estaba haciendo el cunetón grande, lo hizo el AyA y lo hizo exactamente igual, por le Infiernillo hicieron un hueco, lo digo en serio, yo he visto cuando llegan y hacen un hueco y ponen cintas y ponen tres palillos ahí, echan ramas los palos esperando que ellos lleguen a repararlos, no se vale.
El síndico propietario Juan Rosales Segura:
Ahora que Joaquín hablaba del trabajo que hizo bien la muni, recalcar que lo que está haciendo COSEVI no fue también, el fin de semana la casa mía, la de Manuel López quien fue Síndico, todo ese barrio ahí, estuvimos inundados, porque en el trayecto donde está el mimos pozo de acueductos, están haciendo una alcantarilla de caja, no soporto la cantidad de agua que estaba cayendo y lo que hicieron allá por CONSTENLA se saturó que todo el proyecto de Barrio IMAS también fue inundado.
El señor presidente municipal, Alfredo Soto Elizondo:
Tiene usted razón Juan, solo que de acuerdo con lo que yo observe ahorita que ya están poniendo en función la alcantarilla, parece que ellos usaron como un tubo muy reducido para sacar el agua de momento para que no les afectara el trabajo de la caja, por eso es por lo que no ha dado abastecimiento, pero si no me equivoco esta semana se soluciona.
El síndico propietario Juan Rosales Segura:
Es que también donde esta CONSTENLA también se saturó, afectó el barrio que llaman el Barrio Las Latas.
El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez:
Otra cosa que está afectando ahí, es que la cuneta que está construyendo la municipalidad

Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



aún no se ha conectado, eso se debe de conectar por donde Genaro, ahí hay que poner unas alcantarillas. Todos los trabajos de Palmar se pararon, yo un día de estos vine a preguntar por el cemento y me dijeron que no había cemento y le dieron 60 sacos a la Asociación de Desarrollo de Coronado. -----

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----

Tiene toda la razón, los trabajos se pararon, vieras como cuesta hacer concreto sin cemento, si no hay cemento tenemos que adquirirlo y la compra venia desde hace tiempo, casualmente hoy está la adjudicación, yo espero que se tome el acuerdo para hacer el pedido que se requiero, en Palmar hay mucho trabajo paralizado. No se ha perdido el tiempo porque hemos trabajado en un lugar, que es en Dominicalito donde estamos haciendo un puente con la ayuda de la comunidad con el aporte de materiales. -----

El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: -----

Que por cierto nosotros aprobamos la supervisión del proyecto y no era que se iban a mandar las cuadrillas para allá. -----

No, aquí lo que firmamos fue un convenio de cooperación y el convenio me permite poner equipo y personal, el material lo ponía la comunidad, es parte del cantón y es un proyecto importante. -----

El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: -----

Aquí los convenios deben de venir más definidos, más determinados, a mi lo que me tiene bien molesto es que, imagínate que se llevar unos postes, están llevando unos postecitos para que no se suban, yo calculo que esos postecitos no llevan medio kilo de cemento y ahí están los postes, no hay ni siquiera medio kilo de cemento, eso me tiene indignado, cinco muchachos en un mismo hueco, dándole vueltas y vueltas al mismo hueco porque no hay material. El domingo cuando se hicimos la modificación presupuestaria aquí, para que se hiciera el asfaltado del embarcadero, muy excelente, muy buen proyecto, el domingo fui a las fincas bananeras y la verdad que me tuve que devolver porque quiebro el carro y entre el convenio era que nosotros aprobábamos esas modificación y que se le iba a hacer una conformación, un relastreo y no se le ha hecho apenas nada, son unos huecos que hasta que da miedo, eso no se hizo. -----

El síndico propietario Luis Duarte Fonseca: -----

Hace poco me mandaron unas fotos de unos derrumbes, en el camino que pasa por la Unión hubo unos derrumbes, para saber si tienen conocimiento. -----

El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: -----

Ya tenemos conocimiento, me mandaron las fotos, ya se está trabajando en eso. -----

El síndico propietario Juan Rosales Segura: -----

Don Alberto, los trabajos que están haciendo ahí, el cuneteado de Palmar, que injerencia puede tener la municipalidad para que el comercio cumpla con la Ley 7600, está quedando todo muy bonito, pero las aceras están quedando con esos topes. -----

La regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas: -----

Si están quedando rampas en las salidas, usted va por celulares Alex, donde se está haciendo el trabajo, están tirano rampas. -----

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----

La idea es que terminemos las aceras nosotros. -----

El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez: -----

Ese es el pleito, precisamente es lo que tenemos en la mesa de discusión, porque yo conozco el proyecto completo, y ahí falta todo lo que es cordón y caño a los dos lados y faltan todo lo que son esas rampas que usted está hablando y falta todavía unas partes sin asfalto, y todavía se cortó ahí por donde el chino se quedaron unas partes sin asfalto, se pararon todos los proyectos. -----

El señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León: -----

Si, eso es una barbaridad, sin cemento no es posible hacerlo, por eso se pararon, ya ahí está la adjudicación, tomen ese acuerdo de una vez para empezar mañana. -----

El regidor suplente, Andrey Zúñiga Sáenz: -----

Con respecto al asfaltado que se está haciendo en las parcelas, solo tengo una observación de esta zona, creo que la profundidad de las cunetas, la gente está preocupada, Ojo de Agua





se convirtió en una escuela céntrica, prácticamente va a ser la escuela más grande del distrito y viajan muchos niños, entonces he visto muchas preocupaciones, después para avanzar veo que en el proyecto se están incluyendo algunas vías de lo que es Janeth Pacheco, lo cual le solicito con todo respeto y cariño, nos ayude a presionar al INDER para que entreguen esos predios y la conclusión de los proyectos presentados, me parece que la Municipalidad le ha hecho un gran trabajo al Janeth Pacheco, cuando el INDER ni ha entregado el proyecto concluido, cuando le correspondía a ellos, lo mínimo que podría hacer es entregarnos los predios correctamente, se lo pido encarecidamente con todo respeto. -----

ARTÍCULO VI. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Punto 1. Se retoma oficio DAM-795-2020, de fecha 02 de setiembre de 2020, recibido el 08 de setiembre de 2020, suscrito por Lic. Jorge Alberto Cole De León, alcalde municipal, donde en atención a lo requerido por la Contraloría General de la República en la disposición 4.16 del Informe DFOE-DL-IF-00018-2019 AUDITORIA DE CARÁCTER ESPECIAL SOBRE LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE FRAUDE RESPECTO DEL RECURSO HUMANO EN LA MUNICIPALIDAD DE OSA, se procede a remitir Reglamento Interno para la Autorización, reconocimiento y compensación del Tiempo Extraordinario de la Municipalidad de Osa. -----

**REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y COMPENSACIÓN
DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA**

CAPÍTULO I

Disposiciones generales

Artículo 1º —Del objeto y ámbito de aplicación. El presente reglamento tiene como objeto establecer las disposiciones de acatamiento obligatorio para la autorización, reconocimiento y compensación del tiempo extraordinario laborado por los funcionarios de la Municipalidad de Osa.

Artículo 2º —Definiciones. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

a) **Municipalidad:** Municipalidad de Osa, integrada por el Despacho del Alcalde, las Direcciones, Departamentos, Secretaría, Auditoría Interna y Oficinas.

b) **Alcalde (sa):** Alcalde (sa) de Osa.

c) **Patrono:** Municipalidad de Osa o Administración.

d) **Funcionario:** Aquella persona que preste sus servicios materiales, intelectuales o ambos a favor de la Municipalidad, en forma permanente o transitoria, a cambio de una retribución o salario a nombre y por cuenta de la Municipalidad, en virtud de nombramiento efectuado mediante los trámites exigidos por el Código Municipal, el Reglamento Autónomo de Servicios, el Reglamento de Carrera Administrativa y el Manual Descriptivo de Puestos, todos de la Municipalidad de Osa.

e) **Recursos Humanos:** El Departamento de Recursos Humanos de la Municipalidad de Osa.

f) **Tiempo de trabajo efectivo:** Es el tiempo efectivo máximo que él o la funcionaria está al servicio de la Administración, realizando labores propias de su cargo, en condiciones de subordinación y dependencia como resultado de un nombramiento conforme el inciso d, del presente artículo, dentro de una jornada ordinaria o extraordinaria.

g) **Jornada ordinaria:** Servicio efectivo de un funcionario que no podrá ser mayor de ocho horas diurnas, siete horas mixtas o seis horas nocturnas, conforme la legislación laboral vigente, salvo que se trate de trabajos que por su propia condición no sean insalubres o peligrosos, que requieran una jornada ordinaria diurna hasta de un máximo de diez horas o una mixta hasta de ocho horas, siempre que el trabajo semanal no exceda de las cuarenta y ocho horas, conforme al artículo 136 del Código de Trabajo.

h) **Jornada extraordinaria:** Trabajo efectivo de un funcionario que exceda la jornada ordinaria, que se ejecute debido a trabajos eminentemente ocasionales y que no corresponda a subsanación de errores imputables al funcionario. La jornada extraordinaria sumada a la ordinaria, no podrá exceder de doce horas, conforme al artículo 140 del Código de Trabajo.

i) **Horas extraordinarias previsibles.** El tiempo extraordinario requerido por las diferentes Direcciones o Departamentos, que pueda ser establecido en virtud de proyectos o actividades programadas con anticipación en el lapso de un año calendario.





j) **Horas extraordinarias imprevisibles.** El tiempo extraordinario que deba ser laborado ante la imperiosa necesidad de la Administración, que por su naturaleza resulten imposibles de prever, sin que excedan del límite diario de cuatro horas adicionales a la jornada ordinaria y de ciento veinte horas al mes.

k) **Siniestro o riesgo inminente:** Circunstancia excepcional, derivada de una situación imprevisible para la Municipalidad o sus funcionarios, que pueda causar grave perjuicio al cumplimiento de cualquiera de sus funciones.

Artículo 3° —Potestad de dirección y control de la jornada extraordinaria. Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos emitir, cuando lo considere oportuno, mediante circular, previa consulta del Despacho del Alcalde, los lineamientos a cumplir en materia de tiempo extraordinario, a fin de dirigir, orientar, asesorar y controlar las acciones a seguir en esta materia; todo dentro del marco regulatorio contenido en este Reglamento y demás normativa aplicable. Asimismo, será la unidad administrativa responsable del registro, verificación y control del uso y reconocimiento de la jornada extraordinaria.

Artículo 4° —Del carácter excepcional de las horas extras. La jornada extraordinaria es de carácter excepcional y temporal, para la atención de tareas especiales, imprevistas e impostergables que se presenten, por lo cual son de naturaleza ocasional. En concordancia con lo anterior, únicamente se podrá autorizar el trabajo durante horas extra en situaciones excepcionales, cuando sea indispensable satisfacer necesidades esenciales del servicio público. En ajuste a lo antes dispuesto, no se permitirán situaciones de jornadas extraordinarias permanentes, dado que ello desnaturaliza la figura del tiempo extraordinario y su retribución.

Artículo 5° —Límite de la jornada extraordinaria. En concordancia con lo dispuesto en el numeral 140 del Código de Trabajo, la jornada extraordinaria, sumada a la ordinaria, no podrá exceder de doce horas diarias. En consecuencia, la jornada extraordinaria no podrá exceder de 4 horas por día. Lo anterior, a excepción de los supuestos en que por siniestro ocurrido o riesgo inminente peligran las personas, los establecimientos, las máquinas o instalaciones, la continuidad del servicio, en cuyo caso podrá extenderse ese límite, en el tanto, sin evidente perjuicio, no puedan sustituirse los trabajadores o suspenderse las labores de los que están trabajando.

Se computa como tiempo extraordinario, el que se labore fuera de la jornada ordinaria, ya sea antes o después del horario de trabajo establecido, siempre que se respeten los límites que regula el presente Reglamento.

Solamente se autorizará el tiempo extraordinario a funcionarios que laboren media hora extra o más.

No se considerarán horas extraordinarias las que el trabajador ocupe en subsanar los errores imputables sólo a él, cometidos durante la jornada ordinaria.

Artículo 6° —Puestos excluidos de la limitación de jornada. En lo que respecta a los funcionarios excluidos de la limitación de jornada ordinaria, que regula el artículo 143 del Código de Trabajo, cuya jornada común de trabajo va más allá de las ocho horas, las funciones o tareas realizadas durante el lapso de las cuatro horas siguientes hasta completar las doce horas, no constituye jornada extraordinaria y en consecuencia, no podría generar ningún tipo de pago por ese concepto, a menos que la jornada diaria, en caso excepcional, supere las doce horas limitadas, se hará el respectivo reconocimiento de las horas extraordinarias, siendo para este caso los funcionarios municipales Jefes o Encargados de Departamento. Dichos funcionarios sin fiscalización superior inmediata y serán definidos mediante Resolución Administrativa.

Artículo 7° —Readecuación horaria. Es deber de todo Director administrar, tanto sus recursos materiales como humanos con la mayor eficiencia, para poder cubrir las principales necesidades que le correspondan dentro de los límites permitidos por el ordenamiento jurídico; pudiendo acudir a la readecuación horaria de los funcionarios que estime necesario, en caso que por la índole de las funciones que realiza la dependencia a su cargo, en forma usual requiera que cierto personal permanezca realizando labores ordinarias, luego del horario normal establecido; a tales efectos deberá respetar el límite de la jornada ordinaria. Lo anterior de manera tal que se autorice la jornada extraordinaria exclusivamente en casos especiales, para atender situaciones imprevistas, impostergables y ocasionales que se presenten.





CAPÍTULO II

Trámite para la aprobación de horas extra

Artículo 8° —**Criterios para otorgar la autorización.** Para la autorización de la jornada extraordinaria, aplicará los principios de economía, eficiencia y eficacia de la administración Pública, así como la racionalidad, proporcionalidad y sana administración de los recursos públicos a cargo de la Municipalidad.

Artículo 9° —**Tramitología para la aprobación de monto y horas de tiempo extraordinario.**

Cada Jefatura o Encargado de Programa Presupuestario deberá presentar, en los primeros cinco días del mes, un informe sobre la proyección o estimación de los montos con que se cubrirá el tiempo extraordinario para el período presupuestario siguiente, incluyendo un desglose en el cual se indique montos aproximados para personal administrativo, operativo y técnicos; lo anterior con base en el historial de gastos realizados por ese concepto y las situaciones propias de la acción de la Municipalidad, como inundaciones, periodos de alta actividad tributaria, festividades, y cualesquiera similares.

El Departamento de Recursos Humanos analizará dicha información de acuerdo con la normativa vigente, sobre la razonabilidad del anteproyecto o justificación de horas extras. El rechazo deberá ser razonado, no pudiéndose dejar descubiertas las áreas en donde usualmente sea necesaria la aplicación de tiempo extraordinario.

Una vez aprobado el Presupuesto, cada Jefatura procederá a verificar los montos aprobados, y con base en esa información autorizará el número de horas extra para cada Programa Presupuestario.

Efectuado lo anterior, el Departamento de Recursos Humanos procederá a la revisión respectiva de cada solicitud. Además, procederá a actualizar sus registros y controles, entre éstos, el Sistema de Control de Saldos, en el cual se incluirán los montos y horas autorizadas por programa presupuestario, área y actividad.

Se considerará falta grave por parte de la Jefatura o ejecutor presupuestario que no haga la previsión adecuada de horas extras para el periodo siguiente.

Artículo 10. —**De la autorización para laborar jornada extraordinaria.** Corresponderá a cada Jefatura, autorizar a los funcionarios que la conforman, laborar en tiempo extraordinario, siendo su responsabilidad que lo anterior se dé estrictamente bajo las condiciones que se señalan en el artículo 4 del presente Reglamento; es decir, para la atención de tareas especiales e imprevistas que se den en forma excepcional y temporal. A tales efectos deberá acatar asimismo los lineamientos y requisitos al efecto determinados en las justificaciones y autorizaciones.

Tal autorización la realizará conforme los mecanismos internos que al efecto instaure. En lo que atañe al control del tiempo extraordinario laborado, deberá ajustarse a los mecanismos y sistemas que en el presente Reglamento se establecen y las disposiciones que el Departamento de Recursos Humanos emita al respecto.

Artículo 11. —**Deber de verificar la existencia de contenido económico.** Cada Jefatura, deberá verificar la disponibilidad de fondos, de previo a autorizar que los funcionarios a su cargo laboren tiempo extraordinario. No se podrá autorizar a ningún funcionario laborar en jornada extraordinaria, si no existe contenido presupuestario suficiente y disponible para respaldar su pago.

No podrá la Jefatura utilizar la partida de tiempo extraordinario de otro departamento, cuando no hubiere hecho la previsión respectiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del presente reglamento.

Artículo 12. —**Horas extraordinarias trabajadas en programas o subprogramas presupuestarios diferentes.** Corresponderá al Departamento de Recursos Humanos y a la Dirección Financiera aprobar el pago de horas extraordinarias a funcionarios que prestan este servicio entre programas y subprogramas presupuestarios diferentes a los que pertenecen, con apego a lo ordenado en los artículos 9 y 11 de este reglamento.

CAPÍTULO III

Sobre los Sistemas de Control

Artículo 13. —**Del deber de ajustarse a los sistemas de control.** Es obligación de todas las dependencias involucradas en la autorización, reconocimiento del tiempo extraordinario,



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2020-2024

Página 8 de 33

ajustarse a los sistemas de control que rigen en la Municipalidad; tanto en lo que respecta a los sistemas de orden presupuestario, vinculados con la disponibilidad de fondos, saldos existentes, entre otros; así como también con respecto a los sistemas relacionados con el control del trabajo realizado en tiempo extraordinario.

Artículo 14. —**Sistema de Control de Saldos.** El control presupuestario de la Partida de Tiempo Extraordinario deberá registrarse en el sistema automatizado de control de saldos que al efecto llevan el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección Financiera.

Además, cada Jefatura deberá tener un sistema de control interno de saldos de tiempo extraordinario de su dependencia; lo anterior en estricta coordinación con el Coordinador de Presupuesto respectivo, quien llevará el control de todas las áreas y actividades que correspondan a su Programa Presupuestario.

Artículo 15. —**Formularios de Control.** Todo funcionario que labore jornada extraordinaria deberá llenar el formulario denominado “Informe de Tiempo Extraordinario”, que proporcionará el Departamento de Recursos Humanos. En estos formularios deberá incorporarse el nombre, número de cédula, puesto, cargo, lugar de trabajo del funcionario que laboró la jornada extraordinaria, programa presupuestario, área, actividad, autorización de la Jefatura, justificación del tiempo laborado, detalle del horario y horas extra laboradas por día, totales de horas extras laboradas en el mes; así como toda la información que se indique en el formulario oficializado para tales efectos. Constituye un requisito esencial que dicho formulario esté debidamente firmado por la Jefatura que autorizó la hora extra y el Alcalde Municipal; en caso de que éste no sea el Jefe Inmediato del funcionario, también deberá firmar dicho formulario este último. Con su firma tales funcionarios autorizan el pago respectivo, por lo que deberán instaurar los sistemas de control que consideren necesarios, a fin de constatar que el funcionario efectivamente labore las horas extra reportadas. -----

Artículo 16. —**Registro de asistencia.** Todos los funcionarios que laboren tiempo extraordinario, incluidos los eximidos de marca, deben registrar su marca en el medio dispuesto, a saber: reloj marcador, reloj electrónico, o en su defecto, por la naturaleza del trabajo del que se trate, el jefe inmediato o el funcionario competente, podrá certificar mediante oficio la jornada laborada extraordinaria; o bien, en los casos de las sedes fuera del Edificio Municipal o del Plantel de la Municipalidad, en las cuales no se cuente con un medio electrónico para registrar la marca, deberán hacerlo en la bitácora denominada “Registro y Control Diario de Tiempo Extraordinario”, la cual deberá ser firmada por el funcionario que labora la jornada extraordinaria y su jefe inmediato.

Los funcionarios exonerados de marca, de acuerdo con el artículo 6 de este reglamento, deberán realizar la gestión pertinente ante el Departamento de Recursos Humanos o ante el Encargado Administrativo respectivo, mediante certificación de la jefatura inmediata dando fe de los días que laboren tiempo extraordinario.

Artículo 17. —**Informe de labores en casos de imposibilidad de registrar la marca.** En aquellos casos en que se labore en jornada extraordinaria durante giras de trabajo, y que por la distancia y ubicación no sea posible registrar la marca respectiva, el funcionario deberá realizar un informe, al cual deberá adjuntar los documentos probatorios respectivos (minutas, firmas de asistencia a reuniones, hora de inicio y finalización de actividades, otros) sobre la utilización real de horas extras reportadas, incluyendo las actividades que se han atendido en esas jornadas.

Corresponderá al jefe inmediato analizar ese informe, valorar resultados y en orden a lo anterior, determinar si autoriza o no el reconocimiento de tales horas extras.

Artículo 18. —**Informes de control de saldos de la Dirección Financiera.** La Dirección Financiera deberá remitir al Departamento de Recursos Humanos un informe mensual de disponibilidad por Partida Presupuestaria, correspondiente a la partida de Tiempo Extraordinario, con indicación de: programa, área, actividad, presupuesto acumulado (aprobado al inicio), factura en trámite, solicitado, comprometido (recursos reservados por el Encargado de Presupuesto respectivo), pagado, devengado, y el disponible presupuestario.

Artículo 19. —**Deber del Departamento de Recursos Humanos de conciliar información.** El Departamento de Recursos Humanos deberá cotejar la información brindada que se señala en el artículo anterior, verificando los montos de la columna del devengado y los de la columna





de pagado. De encontrar inconsistencias, indicará las razones de tal situación a la Dirección Financiera, con la finalidad de que esta última realice la conciliación respectiva. Con dicha información el Departamento de Recursos Humanos llevará el control en cuanto a si los programas presupuestarios disponen de fondos para cubrir tiempo extraordinario.

CAPÍTULO IV

Sobre el reconocimiento de la hora extra

Artículo 20. —**Trámite para el pago de horas extra.** La Municipalidad sólo reconocerá el pago de trabajo laborado en jornada extraordinaria, que se haya ejecutado de conformidad con las disposiciones del presente Reglamento.

El pago de la jornada extraordinaria se realizará contra reporte mensual, por lo cual el funcionario deberá presentar la gestión correspondiente ante el Departamento de Recursos Humanos.

Con tal gestión deberá remitir la siguiente documentación:

a) Formulario “Informe de Tiempo Extraordinario”, con toda la información que en éste se indica. La información que se incorpore en la casetilla correspondiente a la justificación deberá ser consecuente con la naturaleza excepcional y eventual de la hora extra, es decir deben constituir trabajos eminentemente ocasionales y que no puedan ser ejecutados durante la jornada ordinaria por el personal que se dispone para ello.

b) En caso de laborar lejos del lugar de trabajo que no pueden realizar marcas, se deberá adjuntar el formulario denominado “Registro y Control Diario de Tiempo Extraordinario” (bitácora) firmado por el funcionario y la jefatura inmediata.

c) Informe sobre la utilización real de horas extras incluyendo las actividades que se han atendido en esas jornadas, en el supuesto que se señala en el artículo 17 de este Reglamento.

Es responsabilidad de cada Jefatura donde labora el funcionario, verificar la veracidad de la información brindada.

Artículo 21. —**Análisis de la información.** Corresponderá al Departamento Recursos Humanos, verificar que la documentación que se remite para el trámite de pago contenga toda la información requerida, debiendo constatar que lo indicado en los formularios aportados coincida con los controles de asistencia y de tiempo laborado que se adjunten. Asimismo, deberá verificar que en dichos formularios estén consignadas las firmas de los funcionarios que laboraron en tiempo extraordinario y los funcionarios que autorizaron y supervisaron las labores correspondientes.

Deberá analizar la justificación realizada, con el objeto de determinar que efectivamente la labor extraordinaria obedeció a una necesidad de la Administración, que se encuentra dentro de los parámetros señalados en el artículo 3 del presente Reglamento y asimismo que se encuentran ajustadas a las disposiciones reguladoras de la materia.

En caso de encontrar inconsistencias, El Departamento de Recursos Humanos solicitará las correcciones y aclaraciones que estime necesarias.

Si el Departamento de Recursos Humanos determinara improcedente el pago, rechazará éste mediante un acto debidamente motivado. Si el caso lo amerita, comunicará lo pertinente al Despacho del Alcalde, a fin de que se inicien las investigaciones o procedimientos que al efecto correspondan para sentar las respectivas responsabilidades.

El Departamento de Recursos Humanos estará obligado a analizar y revisar los informes de tiempo extraordinario con base en los procedimientos y legislación vigente. Igualmente deberá denunciar cualquier inconsistencia que se detecte.

Contra el acto que rechaza el pago de horas extra cabrá los recursos ordinarios establecidos en el Código Municipal.

Artículo 22. —**Cálculo de monto a pagar.** Una vez hecho el análisis pertinente y determinado la procedencia del pago, el Departamento de Recursos Humanos deberá constatar que el programa presupuestario disponga de los fondos requeridos. Seguidamente efectuará el cálculo del monto a pagar por concepto de hora extra.

La jornada extraordinaria será remunerada con un cincuenta por ciento más de los sueldos o salarios estipulados; todo en concordancia con lo establecido en el numeral 139 del Código de Trabajo.





En tratándose de días de descanso, feriados y asuetos, las primeros 8 horas deberán reconocerse conforme lo dispuesto en el artículo 152 del Código de Trabajo; es decir con el doble del salario que ordinariamente se le pague. En virtud de que en esta Municipalidad el salario contempla los días de descanso y feriados, sólo se hará un pago adicional a tiempo sencillo. Las siguientes horas serán contabilizadas a doble tiempo.

A todos aquellos funcionarios que trabajen de conformidad con las jornadas establecidas en el Artículo 136 del Código de Trabajo, se les calculará el pago con base en el tipo de jornada laborada.

En los casos que los funcionarios superen la jornada laboral máxima prevista en el artículo 140 del Código de Trabajo, por estar frente a alguno de los supuestos delimitados por dicho numeral, el reconocimiento económico que debe realizarse para las horas laboradas por encima del término de las doce horas se contabilizará a doble tiempo.

Artículo 23. —Advertencia sobre disponibilidad de fondos. El Departamento de Recursos Humanos, al detectar que los montos asignados para pago de horas extra a cada departamento están próximos a agotarse, confeccionará un comunicado que remitirá a la Jefatura correspondiente para que tome las medidas precautorias correspondientes. Empero, esto no exime a las dependencias de la responsabilidad que les concierne sobre la verificación de existencia de contenido presupuestario previo a toda autorización que emitan para laborar jornada extraordinaria.

CAPÍTULO V

Responsabilidades y sanciones

Artículo 24. —Responsabilidades del Departamento de Recursos Humanos. En el ámbito de aplicación de presente Reglamento, son responsabilidades del Departamento de Recursos Humanos:

- a) Velar por la observancia de la normativa y los procedimientos establecidos.
- b) Realizar los controles de marcas y verificar que la información del reporte de horas extras sea concordante con el método de control de asistencia.
- c) Informar al Alcalde, en forma oportuna, cualquier anomalía que detecte en el procedimiento y tramitación del tiempo extraordinario, a fin de que se determinen las responsabilidades correspondientes, todo en apego al debido proceso y derecho a la defensa.
- d) Mantener el control y los registros físicos o electrónicos de las horas aprobadas y laboradas por los funcionarios en tiempo extraordinario.
- e) Mantener el control y los registros físicos o electrónicos mensuales de las horas extras canceladas a los funcionarios.
- f) Debido al carácter excepcional y de eventualidad del trabajo en tiempo extraordinario, deberá llevar un control, para determinar aquellos casos en los que un funcionario trabaje de forma permanente la jornada extraordinaria, a fin de que ejecuten las acciones para establecer las responsabilidades que correspondan.

Artículo 25. —Responsabilidades de los funcionarios que laboren jornada extraordinaria. Son responsabilidades del funcionario al que se le autoriza laborar tiempo extraordinario:

- a) Efectuar los registros respectivos de marca, conforme lo señalado en el presente Reglamento y las disposiciones que se emitan al respecto.
- b) Informar al Departamento de Recursos Humanos cualquier daño o desperfecto encontrado en el reloj marcador o reloj electrónico, con el fin de que el tiempo extraordinario se registre manualmente conforme corresponda.
- c) Reportar las horas extras en el formulario respectivo en forma ordenada, sin tachaduras ni borrones.
- d) No reportar más horas extras de las autorizadas.
- e) Respetar todas las disposiciones del presente Reglamento y demás normativa reguladora de la materia.

Artículo 26. —Responsabilidades de funcionarios que autorizan y supervisan la jornada extraordinaria. Son responsabilidades de los funcionarios que autorizan y supervisan la jornada extraordinaria:

- a) Verificar la existencia de contenido económico de previo a autorizar la jornada extraordinaria.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



- b) Aprobar la jornada extraordinaria sólo en los casos excepcionales y en estricto apego a lo dispuesto en el artículo 3 del presente Reglamento.
- c) Instaurar los sistemas de control que estime necesarios a fin de verificar que las horas extras reportadas sean efectivamente laboradas.
- d) Comprobar la veracidad de la información suministrada, a los efectos del reconocimiento de la jornada extraordinaria
- e) Respetar todas las disposiciones del presente Reglamento y demás normativa reguladora de la materia.

Artículo 27. —**Sanciones.** Sin perjuicio de otras disposiciones establecidas en el ordenamiento jurídico en materia de sanciones, las siguientes constituyen faltas graves y en consecuencia serán sancionadas conforme corresponde de acuerdo con la gravedad de la falta:

- a) Ejecutar labores extraordinarias sin la debida autorización.
- b) Autorizar la ejecución de labores en jornada extraordinaria, sin que existan recursos presupuestarios suficientes para respaldar el pago.
- c) Autorizar y laborar jornada extraordinaria, para la ejecución de tareas que se aparten de la naturaleza excepcional de la hora extra y de su esencia, conforme las disposiciones del numeral 3 de este Reglamento.
- d) Incorporar información incorrecta en los formularios de control, que propicie un pago de jornada extraordinaria irregular.
- e) Autorizar el trabajo de jornada extraordinaria en forma permanente.
- f) Autorizar o ejecutar acciones administrativas que desvirtúen la figura de la jornada extraordinaria, o que vulneren las disposiciones del presente Reglamento.

Artículo 28. — **Derogatoria.** Quedan derogadas todas las disposiciones, acuerdos o normas reglamentarias sobre la materia de la presente reglamentación que se opongan a este Reglamento.

Artículo 29. —Rige a partir de su publicación.

El concejo Municipal de la Municipalidad de Osa por medio del punto número 1, artículo VI de la Sesión Ordinaria número 24-2020-2024, del día 14 del mes octubre del año 2020 y según lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política 2,3, y 4 inciso a) 13 inciso c) y 43 del Código Municipal aprueba de manera DEFINITIVA el siguiente REGLAMENTO PARA LA AUTORIZACIÓN, RECONOCIMIENTO Y COMPENSACIÓN DEL TIEMPO EXTRAORDINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DE OSA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se autoriza al señor alcalde municipal, publicar el reglamento en el Diario Oficial La Gaceta. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 2. Se recibe oficio DAM-933-2020, de fecha 12 de octubre de 2020, recibido el 13 de octubre de 2020, suscrito por Lic. Alberto Cole De León, alcalde, Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal, el cual dice: -----

Señores: Honorables Miembros Concejo Municipal

ASUNTO: REMISIÓN DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09-2020

Por medio de la presente, se remite para su respectivo análisis y aprobación el oficio PGP-95-2020 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 09-2020, la cual incluye movimientos de la administración, servicios comunales por un monto de ¢ 13.876.284,00 (trece millones ochocientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro colones con 00/100)) y la Unidad Técnicas de Gestión Vial Municipal, según Transcripción N° 13-2020, aprobada en sesión ordinaria N°10-2020 celebrada el 06 de octubre de 2020, por un monto de ¢ 17.700.000,00 (Diecisiete millones setecientos mil colones con 00/100). -----

Se adjunta, los cuadros de cálculo y las respectivas justificaciones.

Oficio PGP-95-2020
Ciudad Cortés, 08 de octubre del 2020

Lic. Alberto Cole De León Alcalde Municipal
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 09-2020





JUSTIFICACIONES

La presente modificación presupuestaria N° 09-2020, propone los siguientes movimientos presupuestarios solicitados administración, servicios y UTGV, mismos que son necesarios para ajustar cuentas importantes que por alguna circunstancia no se dispone de recursos suficientes para realizar los trámites respectivos, según el siguiente detalle:

INCREMENTOS

PROGRAMA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL **¢ 5.100.000,00**
1.SERVICIOS **¢ 5.100.000,00**

Se incorpora contenido en las cuentas;

- 1.02.01 Servicios de agua y alcantarillados, por un monto de ¢2.500.000,00 (dos millones quinientos mil colones con 00/100) y 1.02.04 Servicio de telecomunicaciones, por un monto de ¢2.600.000,00 (dos millones seiscientos mil colones con 00/100), ya que se debe ajustar las cuentas, debido a que se ha visto un aumento considerable durante el periodo en curso en dichos rubros.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL **¢ 5.100.000,00**
1.SERVICIOS **¢ 5.100.000,00**

Se disminuye contenido de las cuentas;

- 0.02.05 Dietas, por un monto de ¢3.500.000,00 (tres millones quinientos mil colones con 00/100), correspondiente a recursos subejecutados, por lo que se pueden utilizar para reforzar otras cuentas.
- 1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo, por ¢1.500.000,00 (un millón quinientos mil colones con 00/100) y 1.07.01 Actividades de capacitación, por ¢600.000,00 (seiscientos mil colones con 00/100), debido a que se cuenta con recursos presupuestarios suficientes por lo que se pueden utilizar para reforzar cuentas importantes.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA **¢ 650.000,00**
5.BIENES DURADEROS **¢ 650.000,00**

Se incrementa contenido en las cuentas;

- 5.01.03 Equipo de comunicación, por un monto de ¢50.000,00 (cincuenta mil colones con 00/100)
- 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, por un monto de ¢600.000,00 (seiscientos mil colones con 00/100).

Los movimientos son requeridos para realizar la compra de escritorio, silla y teléfono para funcionario nombrado como asistente de auditoria, según oficio AI-100-2020.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA **¢ 650.000,00**
0.REMUNERACIONES **¢ 650.000,00**

Se disminuye contenido en la cuenta 0.01.01 Sueldos para cargos fijos, por un monto de ¢650.000,00 (seiscientos cincuenta mil colones con 00/100), correspondiente a recursos subejecutados, por lo que no afectará los pagos en los meses siguientes.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIOS 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS **¢ 3.334.000,00**
0.REMUNERACIONES **¢ 1.434.000,00**
2. MATERIALES Y SUMINISTROS **¢1.600.000,00**
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢ 300.000,00**

Se aumenta contenido en las siguientes cuentas;

- 0.02.01 Tiempo extraordinario, por ¢1.200.000,00 (un millón doscientos mil colones con 00/100)





- 0.04.01 Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS, por ¢111.000,00 (ciento once mil colones con 00/100)
 - 0.04.05 Contribución patronal al BPDC, por ¢6.000,00 (seis mil colones con 00/100)
 - 0.05.01 Contribución patronal al seguro de pensiones de la CCSS, por ¢63.000,00 (sesenta y tres mil colones con 00/100)
 - 0.05.02 Aporte patronal al régimen obligatorio de pensiones, por ¢18.000,00 (dieciocho mil colones con 00/100)
 - 0.05.03 Aporte patronal al FCL, por ¢36.000,00 (treinta y seis mil colones con 00/100)
- Se incorpora contenido en la cuenta de tiempo extraordinario y sus respectivas cargas sociales, los cuales son requeridos para tiempo extra que realizan los funcionarios del Servicio de Mantenimiento de vías y sitios públicos, los cuales realizan labores de campo en limpieza, chapea en las vías públicas en jornada fuera de su horario ordinario.
- 2.01.01 Combustibles y lubricantes, por ¢800.000,00 (ochocientos mil colones con 00/100), se requieren para suplir la necesidad de suministro de combustible de las unidades vehiculares del servicio.
 - 2.04.02 Repuestos y accesorios, por un monto de ¢800.000,00 (ochocientos mil colones con 00/100), los cuales son requeridos para adquirir repuestos para dar mantenimiento preventivo a las unidades vehiculares placa SM 5494, SM 6636, con los cuales se realizan el traslado de personal y la recolección de basura labores de chapea, de corta y poda de árboles, dicho vehículos es sumamente importante ya que se requiere para realizar las labores a diarias de campo en la limpieza de vías.
 - 6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas, por ¢300.000,00 (trescientos mil colones con 00/100), requeridos para ajustar la cuenta ya que de este rubro se debe cancelar cualquier incapacidad.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES	
SERVICIOS 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	¢ 3.334.000,00
1.SERVICIOS	¢ 2.400.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 234.000,00
5.BIENES DURADEROS	¢ 700.000,00
Se disminuye contenido de las siguientes cuentas, debido a que poseen suficiente contenido presupuestario, mismo que puede ser utilizado para reforzar otras cuentas;	
•1.01.02 Alquiler maquinaria, equipo y mobiliario, por ¢200.000,00 (doscientos mil colones con 00/100)	
•1.07.01 Actividades de capacitación, por ¢300.000,00 (trescientos mil colones con 00/100)	
•1.08.05 Mantenimiento y reparación equipo de transporte, por ¢1.900.000,00 (un millón novecientos mil colones con 00/100)	
•2.01.99 Otros productos químicos, por ¢230.000,00 (doscientos treinta mil colones con 00/100)	
•5.01.05 Equipo y programas de cómputo, por ¢700.00,00 (setecientos mil colones con 00/100)	

INCREMENTOS

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES	
SERVICIOS 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES	¢ 1.150.000,00
0.REMUNERACIONES	¢ 200.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 250.000,00
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	¢ 700.000,00
•0.02.01 Tiempo extraordinario, por ¢200.000,00 (doscientos mil colones con 00/100), requeridos para cancelar tiempo extra que realizan los funcionarios del Servicio de Mantenimiento de parques y obras de ornato, los cuales realizan labores de limpieza, chapea en áreas de parques en jornada fuera de su horario ordinario.	
•2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos, por ¢250.000,00 (doscientos cincuenta mil colones con 00/100), para la compra de materiales requeridos para el embellecimiento de parques.	





•6.03.99 Otras prestaciones a terceras personas, por ¢700.000,00 (setecientos mil colones con 00/100) requeridos para ajustar la cuenta ya que de este rubro se debe cancelar cualquier incapacidad.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 02 SERVICIOS COMUNALES	
SERVICIOS 05 MANTENIMIENTO DE PARQUES	¢ 1.150.000,00
1.SERVICIOS	¢ 900.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 250.000,00

Se disminuye contenido de las siguientes cuentas, debido a que poseen suficiente contenido presupuestario, mismo que puede ser utilizado para reforzar otras cuentas;

- 1.05.02 Viáticos dentro del país, por ¢200.000,00 (doscientos mil colones con 00/100)
- 1.07.01 Actividades de capacitación por ¢500.000,00 (quinientos mil colones con 00/100)
- 1.08.04 Mantenimiento y reparación equipo de la producción, por ¢200.000,00 (doscientos mil colones con 00/100)
- 2.01.02 Productos farmacéuticos y medicinales ¢100.000,00 (cien mil colones con 00/100)
- 2.01.99 Otros productos químicos, por ¢150.000,00 (ciento cincuenta mil colones con 00/100)

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES	
GRUPO 06 OTROS PROYECTOS	
PROYECTO 13 ADQUISICIÓN MATERIALES ASADA BAHIA BALLENA	¢ 3.642.284,00
1.SERVICIOS	¢ 152.000,00
2.MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 3.490.284,00

Se incorpora contenido presupuestario, en las siguientes cuentas:

- 1.03.04 Transporte de bienes un monto de ¢ 152.000,00 (ciento cincuenta y dos colones netos).
- 2.03.06 Materiales y productos de plástico un monto de ¢ 3.490.284, 00 (tres millones cuatrocientos noventa mil doscientos ochenta y cuatro colones con 00/100).

Se incrementa contenido para ajustar las cuentas indicadas, para la compra de tubos de PVC para el proyecto Adquisición de Materiales para la Asada de Bahía Ballena, con la única intención de suministrar el recurso hídrico a toda la comunidad, ya que, en medio de esta pandemia es vital contar con el suministro de agua de manera continua para poder prevenir mayores contagios (PDT-189-2020)

DISMINUCIONES

PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	
ACTIVIDAD 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS	¢ 1.642.284,00
5.BIENES DURADEROS	¢ 1.642.284,00

Se disminuye contenido presupuestario, de la cuenta 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina, por un monto de ¢ 1.642.284,00 (un millón seiscientos cuarenta y dos mil doscientos ochenta y cuatro colones con 00/100), debido a que poseen recursos suficientes y en vista de la necesidad de realizar el proyecto se le da prioridad esto sin afectar las labores del departamento.

DISMINUCIONES

PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL	
SERVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO	¢ 2.000.000,00
1.SERVICIOS	¢ 2.000.000,00

Se disminuye contenido presupuestario, de la cuenta 1.04.03 Servicios de ingeniería, por un monto de ¢ 2.000.000,00 (dos millones de colones con 00/100), debido a que poseen recursos suficientes y en vista de la necesidad de realizar el proyecto se le da prioridad esto sin afectar las labores del departamento. (PDT-189-2020)

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES	
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	¢ 4.700.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 3.000.000,00
5. BIENES DURADEROS	¢ 1.700.000,00



Se incorpora contenido presupuestario, en las siguientes cuentas:

- **2.01.01 Combustibles y lubricantes**, un monto de ¢3.000.000,00 (Tres millones de colones netos), se incrementa contenido presupuestario con el fin de contar con el combustible necesario para los vehículos de la UTGV, para el desarrollo de funciones propias del departamento, tales como: inspección de maquinaria contratada, inspección de caminos, traslado de funcionarios a proyectos en ejecución, entre otros.
- **5.99.03 Bienes intangibles**, un monto de ¢ 1.700.000,00 (Un millón setecientos mil colones netos). se realiza el presente incremento con el fin de adquirir cuatro licencias de software de planificación de proyectos similar a Microsoft Project, el cual es necesario para el seguimiento de la ejecución de los proyectos de infraestructura vial que ejecuta la UTGV de Osa.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES	
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL	¢ 4.700.000,00
0. REMUNERACIONES	¢ 1.500.000,00
1. SERVICIOS	¢ 1.500.000,00
5. BIENES DURADEROS	¢ 1.700.000,00

Se disminuye contenido presupuestario, en las siguientes cuentas:

- **0.01.03 Servicios especiales**: Se disminuye un monto de ¢ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones netos).
- **1.05.02 Viáticos dentro del país**: Se disminuye un monto de ¢ 1.500.000,00 (Un millón quinientos de colones netos).
- **5.01.99 Maquinaria y equipo diverso**: Se disminuye un monto de ¢ 1.700.000,00 (Un millón setecientos mil de colones netos).

Se procede a disminuir recursos de una serie de cuentas que presentan montos subejecutados que no serán requeridos en lo que queda del periodo 2020, por lo tanto, se dispone de dichos montos para ser incorporados en cuentas presupuestarias de mayor necesidad e importancia para las gestiones que desarrolla la UTGV de Osa

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES	
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES	
¢ 13.000.000,00	
0. REMUNERACIONES	¢ 1.500.000,00
1. SERVICIOS	¢ 1.500.000,00
2. MATERIALES Y SUMINISTROS	¢ 10.000.000,00

Se incorpora contenido presupuestario, en las siguientes cuentas:

- **0.02.01 Tiempo extraordinario**, un monto de ¢1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones netos).
- **1.05.02 Viáticos dentro del país**, un monto de ¢ 1.500.000,00 (Un millón quinientos mil colones netos).

Se incorporan recursos con el fin de ajustar las cuentas de tiempo extraordinario y viáticos dentro del país, para atender eventualidades que se presenten durante la época lluviosa del periodo 2020, ya que se espera una fuerte intensidad en las precipitaciones, las cuales afectan seriamente las vías de comunicación de nuestro cantón, debiendo intervenir de manera expedita utilizando maquinaria y recurso humano municipal.

- **2.01.01 Viáticos dentro del país**, un monto de ¢10.000.000,00 (Diez millones de colones netos).

Se realiza un incremento en la cuenta de combustibles para maquinaria, con el fin de dotar a los equipos municipales de los insumos necesarios para la ejecución de proyectos de infraestructura que vengán a mejorar y a mantener estado óptimo de las rutas cantonales.

INCREMENTOS

PROGRAMA: 03 INVERSIONES	
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE	
PROYECTO: 03 REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE	¢ 5.190.767,64



2. MATERIALES Y SUMINISTROS **¢ 4.590.767,64**
6. TRANSFERENCIAS CORRIENTES **¢ 600.000,00**

Se incorpora contenido presupuestario, en las siguientes cuentas:

- 2.03.02 Materiales y productos minerales y asfálticos: Se incrementa un monto de ¢ 4.590.767,64 (Cuatro millones quinientos noventa mil setecientos sesenta y siete colones con 64/100), se procede a realizar un incremento en la cuenta correspondiente con el fin de adquirir materiales necesarios para el mejoramiento de sistemas de drenaje que complementan la red vial cantonal.
- 6.03.99 Otras prestaciones, se incrementa un monto de ¢ 600.000,00 (Seiscientos mil colones netos), se incrementa contenido presupuestario con el fin de contar con los recursos necesarios para la cancelación de subsidio por incapacidad para los funcionarios que laboran en el área de rehabilitación de sistemas de drenaje de la UTGV.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 02 MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DE VIAS CANTONALES
¢ 8.000.000,00

0. REMUNERACIONES **¢ 8.000.000,00**

Se disminuye contenido presupuestario, en las siguientes cuentas:

- 0.01.03 Servicios especiales: Se disminuye un monto de ¢ 8.000.000,00 (Ocho millones de colones netos), se procede a disminuir el monto detallado de la cuenta de Servicios Especiales en vista de que se registra un saldo subejecutado, que no será requerido en lo que resta del periodo 2020, por lo que se procede a su disminución y asignación en otra cuenta presupuestaria debidamente capitalizable.

DISMINUCIONES

PROGRAMA: 03 INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 03 REHABILITACION DE SISTEMAS DE DRENAJE **¢ 10.190.767,64**
5. BIENES DURADEROS **¢ 10.190.767,64**

Se disminuye contenido presupuestario, en las siguientes cuentas:

- 5.02.02 Vías de comunicación terrestre: Se disminuye un monto de ¢ 10.190.767,64 (Diez millones ciento noventa mil setecientos sesenta y siete colones con 64/100), originalmente se incorporó el monto correspondiente a la presente cuenta con el fin de contratar labores de mejoramiento de sistemas de drenaje, sin embargo, dichas labores fueron ejecutadas con mano de obra y maquinaria municipal, por lo que, se puede disponer de los recursos correspondientes para ser asignados a otra cuenta presupuestaria con necesidad de recursos.



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2020



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		5,100,000.00
1.02	SERVICIOS BASICOS	5,100,000.00	
1.02.01	Servicios de agua y alcantarillados	2,500,000.00	
1.02.04	Servicios de telecomunicaciones	2,600,000.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		5,100,000.00



CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 01 ADMINISTRACION GENERAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		3,000,000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	3,000,000.00	
0.02.05	Dietas	3,000,000.00	
1	SERVICIOS		2,100,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	1,500,000.00	
1.04.99	Otros servicios de gestion y apoyo	1,500,000.00	
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	600,000.00	
1.07.01	Actividades de capacitacion	600,000.00	
	TOTAL A DISMINUIR		5,100,000.00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2020



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DURADEROS		650,000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	650,000.00	
5.01.03	Equipo de comunicación	50,000.00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	600,000.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		650,000.00

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 02 AUDITORIA INTERNA

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		650,000.00
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	650,000.00	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	650,000.00	
	TOTAL A DISMINUIR		650,000.00





MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2020



CUENTAS A INCREMENTAR
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		1,434,000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	1,200,000.00	
0.02.01	Tiempo extraordinario	1,200,000.00	
0.04	CONTRIBUCIONES PATRONAL AL DESARROLLO Y SEG SOC	117,000.00	
0.04.01	Contribuc. Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S	111,000.00	
0.04.05	Constribuc. Patronal al Banco Popular y de Desar. Popul	6,000.00	
0.05	CONTRIBUCIONES PATRONAL AL DESARROLLO Y SEG SOC	117,000.00	
0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS	63,000.00	
0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	18,000.00	
0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	36,000.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		1,600,000.00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	800,000.00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	800,000.00	
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	800,000.00	
2.04.02	Repuesto y accesorios	800,000.00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		300,000.00
6.03	PRESTACIONES	300,000.00	
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	300,000.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		3,334,000.00

1

CUENTAS A DISMINUIR
PROGRAMA 01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
SERVICIO 01 ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		2,400,000.00
1.01	ALQUILERES	200,000.00	
1.01.02	Alquiler maquinaria, equipo y mobiliario	200,000.00	
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	300,000.00	
1.07.01	Actividades de capacitacion	300,000.00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	1,900,000.00	
1.08.05	Mantenimiento y reparacion equipo de transporte	1,900,000.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		234,000.00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	234,000.00	
2.01.99	Otros productos quimicos	234,000.00	
5	BIENES DURADEROS		700,000.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	700,000.00	
5.01.05	Equipo y programas de computo	700,000.00	
	TOTAL A DISMINUIR		3,334,000.00

2





Cuentas a Incrementar
Programa 02 Servicios Comunales
Servicio 05 Mantenimiento de Parques

COD	Cuenta	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		200,000.00
0.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	200,000.00	
0.02.01	Tiempo extraordinario	200,000.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		250,000.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA COSNT Y MTTO	250,000.00	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	250,000.00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		700,000.00
6.03	PRESTACIONES	700,000.00	
6.03.99	Otras prestaciones a terceras personas	700,000.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		1,150,000.00

Cuentas a Disminuir
Programa 01 Direccion y Administracion General
Servicio 05 Mantenimiento de Parques

COD	Cuenta	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		900,000.00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y TRANSPORTE	200,000.00	
1.05.02	Viaticos dentro del pais	200,000.00	
1.07	CAPACITACION Y PROTOCOLO	500,000.00	
1.07.01	Actividades de capacitacion	500,000.00	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	200,000.00	
1.08.04	Mantenimiento y reparacion equipo de la produccion	200,000.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		250,000.00
2.01	PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	250,000.00	
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	100,000.00	
2.01.99	Otros productos quimicos	150,000.00	
	TOTAL A DISMINUIR		1,150,000.00



Municipalidad de Osa
Modificacion Presupuestaria N° 09-2020



Cuentas a Incrementar
Programa 03 Inversiones
Grupo 06 Otros Proyectos
Proyecto 13 Adquisición Materiales Asada Bahía Ballena

COD	Cuenta	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		152,000.00
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	152,000.00	
1.03.04	Transporte de bienes	152,000.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,490,284.00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	3,490,284.00	
2.03.06	Materiales y productos de plástico	3,490,284.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		3,642,284.00



Cuentas a disminuir
PROGRAMA 03 INVERSIONES01 DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL
ACTIVIDAD 03 ADMINISTRACION DE INVERSIONES PROPIAS

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
5	BIENES DURADEROS		1,642,284.00
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1,642,284.00	
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	1,642,284.00	
	TOTAL A DISMINUIR		1,642,284.00

Cuentas a disminuir
PROGRAMA 02 SERVICIOS COMUNALES
SERIVICIO 26 CONTROL Y DESARROLLO URBANO

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
1	SERVICIOS		2,000,000.00
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	2,000,000.00	
1.04.03	Servicios ed ingenieria	2,000,000.00	
	TOTAL A DISMINUIR		2,000,000.00



MUNICIPALIDAD DE OSA
MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 09-2020



Cuentas a incrementar
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		3,000,000.00
2.01	Productos químicos y conexos	3,000,000.00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	3,000,000.00	
5	BIENES DURADEROS		1,700,000.00
5.99	Bienes duraderos diversos	1,700,000.00	
5.99.03	Bienes intangibles	1,700,000.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		4,700,000.00

Cuentas a disminuir
PROGRAMA III INVERSIONES
GRUPO: 2 VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE
PROYECTO: 01 UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

COD	CUENTA	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		1,500,000.00
0.01	Remuneraciones Básicas	1,500,000.00	
0.01.03	Servicios Especiales	1,500,000.00	
1	SERVICIOS		1,500,000.00
1.05	Gastos de viaje y de transporte	1,500,000.00	
1.05.02	Viáticos dentro del país	1,500,000.00	
5	BIENES DURADEROS		1,700,000.00
5.01	Maquinaria, equipo y mobiliario	1,700,000.00	
5.01.99	Maquinaria y equipo diverso	1,700,000.00	
	TOTAL A DISMINUIR		4,700,000.00



Cuentas a Incrementar
Programa III Inversiones
Grupo: 2 Vías de Comunicación Terrestre
Proyecto: 02 Mantenimiento Periódico y Rutinario de Vías Cantonales

COD	Cuenta	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		1,500,000.00
0.02	Remuneraciones eventuales	1,500,000.00	
0.02.01	Tiempo Extraordinario	1,500,000.00	
1	SERVICIOS		1,500,000.00
1.05	Gastos de viaje y de transporte	1,500,000.00	
1.05.02	Viáticos dentro del País	1,500,000.00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		10,000,000.00
2.01	Productos químicos y conexos	10,000,000.00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	10,000,000.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		13,000,000.00

Cuentas a Incrementar
Programa III Inversiones
Grupo: 2 Vías de Comunicación Terrestre
Proyecto: 03 Rehabilitación de Sistemas de Drenaje

COD	Cuenta	MONTO	TOTAL
2	MATERIALES Y SUMINISTROS		4,590,767.64
2.03	Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	4,590,767.64	
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	4,590,767.64	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		600,000.00
6.03	Prestaciones	600,000.00	
6.03.99	Otras Prestaciones	600,000.00	
	TOTAL A INCREMENTAR		5,190,767.64

Cuentas a Disminuir
Programa III Inversiones
Grupo: 2 Vías de Comunicación Terrestre
Proyecto: 02 Mantenimiento Periódico y Rutinario de Vías Cantonales

COD	Cuenta	MONTO	TOTAL
0	REMUNERACIONES		8,000,000.00
0.01	Remuneraciones Básicos	8,000,000.00	
0.01.03	Servicios Especiales	8,000,000.00	
	TOTAL A DISMINUIR		8,000,000.00

Cuentas a Disminuir
Programa III Inversiones
Grupo: 2 Vías de Comunicación Terrestre
Proyecto: 03 Rehabilitación de Sistemas de Drenaje

COD	Cuenta	MONTO	TOTAL
5	BIENES DURADEROS		10,190,767.64
5.02	Construcciones, Adiciones y Mejoras	10,190,767.64	
5.02.02	Vías de comunicación terrestre	10,190,767.64	
	TOTAL A DISMINUIR		10,190,767.64

Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



Una vez leído y analizado el oficio DAM-933-2020, donde se remite oficio PGP-95-2020 correspondiente a la modificación presupuestaria N° 09-2020, la cual incluye movimientos de la administración, servicios comunales por un monto de ¢ 13.876.284,00 (trece millones ochocientos setenta y seis mil doscientos ochenta y cuatro colones con 00/100)) y la Unidad Técnicas de Gestión Vial Municipal, según Transcripción N° 13-2020, aprobada en sesión ordinaria N°10-2020 celebrada el 06 de octubre de 2020, por un monto de ¢ 17.700.000,00 (Diecisiete millones setecientos mil colones con 00/100)., el Concejo Municipal ACUERDA dispensar de trámite de comisión y APROBAR de manera DEFINITIVA, la modificación presupuestaria N°09-2020. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 3. Se recibe oficio DREGT-SC8-EBD-35-07-2020, de fecha 12 de agosto de 2020, suscrito por Itzel Arias Vega, directora Escuela Bahía Drake, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro la Junta de Educación de la Escuela Bahía Drake por motivo de ausencias, así consta en las actas de las reuniones Junta. Leído y analizado el oficio y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Ronald Segura Mora, cédula 602700324, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Bahía Drake. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las quince horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 4. Se recibe formulario F-PJ-04, de fecha 02 de octubre de 2020, recibido el 09 de octubre de 2020, suscrito por Mirna Osorno Camacho, directora Escuela María Rosa Gámez Solano, con visto bueno del Supervisor de circuito educativo 09, DRG Térraba, donde se remiten ternas para el nombramiento de la Junta de Educación por motivo de vencimiento. Leído y analizado el Formulario y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Mauricio Sánchez Granados cédula 1-1220-0156, Roxana Garita Bermúdez cédula 6-0320-0898, Johan Chaves Vargas cédula 6-0345-0233, Diana Cabrera Jiménez cédula 1-1387-0093 y Annia María Sáenz Barboza cédula 6-0312-0903, como miembros de la Junta de Educación de la escuela María Rosa Gámez Solano. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las quince horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 5. Se recibe nota, de fecha 30 de setiembre de 2020, recibido el 13 de octubre de 2020, en la secretaría del concejo municipal, suscrito por Licda. Shirley Hidalgo Villegas, directora Escuela Sinaí, donde se remite terna para el nombramiento de un miembro la Junta de Educación. Leída y analizada la nota y en concordancia al artículo 13 del Código Municipal, inciso g), el concejo Municipal ACUERDA nombrar a Esteban de Jesús Delgado Morales cédula 603350684, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Sinaí. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se deben de presentar a sesión municipal que se celebran los miércoles a las quince horas y treinta minutos para su debida juramentación. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 6. Se recibe oficio 1703-113-2020, de fecha 30 de abril de 2020, recibido el 08 de octubre de 2020, en la secretaría del Concejo, suscrito por Ing. Alvaro Araya Garcia, Coordinador Regional de Desarrollo, NDyC, ICE-Región Brunca, dirigido al concejo municipal, donde se informa al Concejo que se va a construir una línea eléctrica, para



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2020-2024

Página 23 de 33

mejorar el servicio eléctrico de las comunidades ubicadas Sábalo, Pailón y Miramar de Osa, en la Provincia de Puntarenas: -----

Para lograr este objetivo se requiere la eliminación de algunos árboles, que se ubicaran cerca del tendido eléctrico que se construirá al final monofásico en Sábalo, Pailón y San Martín de Osa, en la Provincia de Puntarenas. Estos árboles pueden generar riesgo eléctrico al momento de la construcción de la línea eléctrica que se pretende construir. Esta obra permite el servicio eléctrico a algunos habitantes de estas comunidades. Por lo que le informamos que estamos haciendo las gestiones pertinentes ante el SINAC para la autorización de corta, amparados al convenio ICE_MIRENEM de 1995. Se cuenta con Viabilidad Ambiental de la SETENA expediente N° D1-17068-2006-SETENA

En total son 99 árboles ubicados en el camino público o cercano a él. De encontrarse árboles con dimensiones comerciales, los mismos serán tomados por el SINAC para realizar las donaciones establecidas en la Ley Forestal.

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA recibir la información y se autoriza al señor alcalde a firmar nota de solicitud de corta de árboles en camino público para construir una línea eléctrica hacia Sábalo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 7. Se recibe oficio DE-E-311-10-2020, de fecha 06 de octubre de 2020, recibido el 07 de octubre de 2020, suscrito por MBA. Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales, donde se informa que los diputados aprobaron en segundo debate el proyecto de ley 21.217, “REFORMA A LA LEY N° 8488 “LEY NACIONAL DE EMERGENCIAS Y PREVENCIÓN DEL RIESGO”, DE 11 DE ENERO DE 2006, Y SUS REFORMAS”, que ha sido considerado prioritario para el Régimen Municipal, porque le permitirá a las municipalidades utilizar 3% del superávit en la gestión del riesgo, prevención y atención de emergencias, sin tener que transferirlo a la CNE. Además, condona la totalidad de las deudas relacionadas con este tema. Esto indiscutiblemente es un logro que alcanzamos gracias al esfuerzo realizado como representantes municipales y que a su vez da un respiro para que también se puedan invertir los recursos en la atención de la emergencia que enfrenta el país y donde los gobiernos locales están en la primera línea de atención. Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarria Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -

Punto 8. Se recibe oficio G-1997-2020 de fecha 06 de octubre de 2020, recibido el 06 de octubre de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Alberto López C., Gerente General, ICT, dirigido al concejo municipal de Osa, el cual dice: -----

Exp. 605310
INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO. GERENCIA GENERAL. San José, a las once horas con quince minutos del seis de octubre de dos mil veinte.

CONSIDERANDO

1.- Que el Concejo Municipal de Osa, el 31 de julio de 2020, remite expediente de cesión de derechos de concesión solicitada por Sergio Miranda Torres, portador de la cédula de identidad número 1-522-606, sobre un terreno ubicado en Playa San Josecito, Osa, Puntarenas, constante de cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos metros cuadrados (40.482 m²), según plano catastrado número P-1731442-2014, para los usos Zona Alojamiento Turístico de Baja Densidad y Zona de Conservación Absoluto (en adelante concesión).

2.- Que según los oficios DPD-ZMT-511-2020 del 13 de agosto de 2020, elaborado por el Departamento de Planeamiento (en adelante informe técnico), y oficio AL-TA-0969-2020, del 28 de agosto de 2020, elaborado por la Asesoría Legal (en adelante informe legal) no se han cumplido todos los requisitos formales para la calificación de la presente gestión.

3.- Que en el informe técnico se solicitó al Concejo Municipal cumplir lo siguiente:



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2020-2024

Página 24 de 33

1 “(...) Plano Catastrado (RT) NO SE INCLUYE DESGLOSE DE ÁREAS DENTRO DE LA
2 PARCELA SEGÚN PRC.

3 Otras Observaciones (RT) LA PARCELA TIENE ACCESO POR UNA VÍA (CALLES) NO
4 AUTORIZADA EN PRC., NO HAY DERECHO DE VÍA TRAZADO EN EL SITIO SEGÚN LO
5 ESTABLECE EL PLAN REGULADOR VIGENTE.”

6 4.- Que en el informe legal se solicitó al Concejo Municipal cumplir lo siguiente:

7 “1.- En el expediente no consta los estudios exhaustivos hidrogeológicos que se requieren para
8 determinar la procedencia de las nuevas obras, según lo señalado en oficio SENARA-DIGH-
9 0010-19, del 18 de enero de 2019 (folio 104), realizado en cumplimiento del Voto N°
10 2017020057, de las 9:20 horas del 15 de diciembre de 2017, de la Sala Constitucional, tal como
11 se indicó oficio AL-1810-2018.

12 2.- Una vez que se cumpla lo anterior, deberá aportarse avalúo actualizado, así como
13 certificación actualizada de distribución de capital de la sociedad Paraíso de Playa San Josecito
14 P.P.S.J. S.A.

15 3.- La Municipalidad debe verificar que la garantía de cumplimiento se ajuste al plazo
16 establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley N° 6043”.

17 5.- Que según acuerdo de la Junta Directiva del ICT tomado en sesión ordinaria N° 5734,
18 artículo 5, inciso VI, celebrada el día 7 de febrero de 2012 y publicada en el Diario Oficial La
19 Gaceta N° 43 del 29 de febrero del 2012 y en apego a lo dispuesto en la Ley N° 8220, Ley de
20 Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos y la Ley General
21 de Administración Pública, artículo 264, el ICT dará veinte días hábiles al Concejo Municipal
22 competente, para que le remita la respuesta a las observaciones realizadas.

23 6.- Que mediante oficio G-1670-2020 de esta Gerencia General el día 28 de agosto de 2020,
24 notificó al Concejo Municipal de Osa, las observaciones de los informes técnico-legal,
25 otorgando el plazo de veinte días para su cumplimiento, conforme al acuerdo tomado por Junta
26 Directiva.

27 7.- Que, dentro del plazo conferido, el Concejo Municipal de Osa, no cumplió con las
28 prevenciones realizadas por este Instituto.

29 POR TANTO

30 La Gerencia General del Instituto Costarricense de Turismo, de conformidad con lo establecido
31 en los artículos 45 de la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre 6043; así como lo dispuesto en
32 el artículo 264 de la Ley General de Administración Pública, imprueba la solicitud de
33 autorización de cesión de derechos de concesión remitida por el Concejo Municipal de Osa,
34 para el trámite realizado por Sergio Miranda Torres.

35 Lo anterior, sin perjuicio que el Concejo Municipal pueda hacer una nueva gestión de reingreso
36 consignándose una nueva fecha de ingreso en el ICT, para lo cual deberá el interesado
37 actualizar y remitir a la Municipalidad toda la documentación legal que haya perdido vigencia.

38 Contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, ambos deberán de ser
39 presentados por el Concejo Municipal de Osa dentro de los tres días hábiles siguientes a la
40 notificación respectiva, siendo que el primero sería resuelto por esta Gerencia General y el
41 segundo por la Junta Directiva de esta Institución.

42 Notifíquese al Concejo Municipal de Osa, al interesado y la Asesoría Legal.

43 **Leída y analizada la nota, el concejo Municipal ACUERDA, darse por enterados y se**
44 **remite al Departamento ZMT, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de**
45 **los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras**
46 **Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que**
47 **la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -**
48 **Punto 9. Se recibe oficio DGE-043-2020, de fecha 08 de octubre de 2020, recibido el 08**
49 **de octubre de 2020, en la secretaría del concejo, suscrito por José Miguel Masis Aguilar,**
50 **Director General Ejecutivo, Cámara de Empresarios del Combustible, dirigido al Concejo**
51 **Municipalidad de Osa, el cual dice: -----**

52 Estimados señores:

53 Como parte de la responsabilidad social empresarial de nuestra organización y con el objetivo
54 de hacer de su conocimiento y análisis, me permito adjuntarles como referencia un boletín
55 explicativo de dos documentos de gran importancia publicados recientemente.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



Los documentos referidos en el folleto son, el Decreto N.º 42497-MINAE-S Reglamento de la autorización y registro de tanques estacionarios para autoconsumo de combustibles y Ley 9852 Ley para sancionar el apoderamiento y la introducción ilegal de los combustibles derivados del petróleo y sus mezclas. Ambos adjunto de manera completa en este oficio.

Me pongo a su disposición para aclarar cualquier consulta al respecto de estos temas, la Cámara de Empresarios del Combustible está comprometida con el ordenamiento del sistema de distribución de combustibles de Costa Rica, por el bien de las personas, la fauna, la flora y la protección de los recursos y el ambiente.

Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la información y se traslada al señor alcalde municipal, para lo que corresponda. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 10. Se recibe correo electrónico, el día 11 de octubre de 2020, suscrito por Jorge Jiménez Chavarría, presidente Cámara de Comercio de Osa, donde se remite para conocimiento del concejo municipal la situación, en donde el ministerio de salud no permite la reapertura de la feria el mercado en Bahía Ballena, la cual consideramos de interés social y económico de la comunidad y también del cantón, no hay razón para la negación del permiso. Leído y analizado el correo electrónico, el concejo Municipal ACUERDA, darse por enterados. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----

Punto 11. Se recibe correo electrónico, el día 12 de octubre de 2020, suscrito por Conglomerados Socioeconómicos Profesionales en Comercio y Negocios Internacionales Universidad Nacional de Costa Rica, donde se solicita audiencia ante el concejo municipal, con el fin de hacer petición de un representante municipal para la formalización de la Organización sin fines de lucro para la innovación de actividades productivas 8IAP) cédula jurídica 3-006-801590. Leído y analizado el correo electrónico, el concejo Municipal ACUERDA, conceder audiencia para el día 28 de octubre de 2020, en sesión ordinaria que se realiza a las quince horas y treinta minutos. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 12. Se recibe Correo Electrónico, suscrito por Luis Antonio González Jiménez, Director Ejecutivo del Consejo de la Persona Joven, Evelyn Vásquez Villalobos, Presidenta de la Asamblea Nacional de la Persona Joven y Esteban Valverde Esquivel, Secretario de la Asamblea Nacional de la Persona Joven, recibido el 03 de octubre de 2020, dirigido al Concejo Municipalidad de Osa, el cual dice: -----

Reciban un cordial saludo. En relación con la aprobación de la ley 9891, nos permitimos hacer la siguiente aclaración, a propósito de dimensionar los alcances de la misma.

Deberá hacerse proceso de conformación del Comité Cantonal de la Persona Joven, de conformidad con el plazo y procedimientos establecidos en la ley 8261, en los siguientes casos:

1. Las Municipalidades que no tengan su CCPJ conformado.
2. El comité no tenga quórum estructural porque los integrantes hayan renunciado al CCPJ.
3. Integrantes del CCPJ que ya no residan en el cantón.
4. Integrantes del CCPJ que cumplan 36 años antes del 31 de diciembre de 2020.
5. Integrantes del CCPJ que antes del 31 de diciembre dejan de ser representantes de su sector.
6. Integrantes del CCPJ que no deseen continuar (prorrogarse).

Cuando se presenten algunos de los puntos indicados se deberá de realizar el proceso de conformación, el cual se estable para los meses de octubre y noviembre, según la ley 8261.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



La prórroga aplica por dos años, no son legalmente admisibles prórrogas por plazo diferente, por ser contrario a lo dispuesto en la Ley N°9891.

Finalmente, solicitamos comunicar de manera formal al Consejo de la Persona Joven la nómina de las personas integrantes del CCPJ para el periodo 2021-2022 (se adjunta formato de nómina), a más tardar el 30 de noviembre de 2020, para efectos del seguimiento y procesos que se desarrollan desde la institución.

Agradeciéndoles la atención, nos despedimos con las mayores muestras de consideración y estima.

Leído y analizado el Correo electrónico, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la información y se traslada al Comité Cantonal de la Persona Joven, para lo que corresponda, cumpliendo con los plazos establecidos por Ley. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 13. Se recibe oficio PUT-715-2020, de fecha 05 de octubre de 2020, recibido el 13 de octubre de 2020, suscrito por Ing. Rodney Gamboa Carvajal, Director UTGV-Municipalidad de Osa, dirigido al vecino Víctor Villegas Arroyo, con copia al Concejo Municipalidad de Osa, el cual dice: -----

Asunto: Nota de remisión del informe de inspección AIC-UTGV-INF-201-2020.

Reciba un cordial saludo y sirva la presente comunicación para remitirle el informe de la inspección efectuada por la Unidad Técnica de Gestión Vial en relación con la solicitud de inspección para valorar la situación que viven los vecinos que colidan con el camino publico cantonal C-06-05-393, ya que debido a que, la campana de una alcantarilla que comprende este paso de alcantarilla se quebró, desplomándose el material de relleno, creando un tapón que impide el desfogue de las aguas pluviales que escurren por las cunetas que componen el camino 6-05-393 (Inicio del camino, entronque con Ruta Nacional N°34, Ojo de Agua, casa de Víctor Villegas, fin de camino, Servidumbre de paso, salida a Municipalidad de Osa).

En el informe adjunto se detalla de manera amplia y minuciosa el conjunto de diligencias efectuadas para dar respuesta a la solicitud de inspección realizada por el Sr. Víctor Villegas. Pero de cualquier manera en el presente documento se expone a modo de resumen, las conclusiones de mayor relevancia al respecto.

Debido a que el tramo de camino donde se ubica la alcantarilla se encuentra dentro de la Red Vial Cantonal, está dentro de las posibilidades de este departamento realizar la colocación de un nuevo paso de alcantarilla, donde actualmente, se está gestionando la colocación de este paso de alcantarilla, para así subsanar la problemática que viven los vecinos que colindan con esta calle, ya que el paso de alcantarilla se encuentra en mal estado e imposibilita el desfogue de las aguas pluviales, estas se estancan, inundando las propiedades de los administrados que habitan en este sector de la localidad de Ciudad Cortes.

Adjunto informe de inspección AIC-UTGV-INF-201-2020.

Leído y analizado el Correo electrónico, el concejo Municipal ACUERDA, recibir la información y se traslada al señor Víctor Villegas Arroyo. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Punto 14. Se recibe oficio SVA-ALCAOSA-0064-2020, de fecha 07 de octubre de 2020, recibido el 07 de octubre de 2020, en la secretaría del Concejo Municipal, suscrito por Yanina Chaverri Rosales, Vicealcaldesa Municipalidad de Osa, dirigido al concejo municipal de Osa, el cual dice: -----

Estimados señores: Reciba un cordial saludo de parte de parte de la Vice-Alcaldía municipal deseándole muchos éxitos en sus funciones.

Por este medio les adjunto expedientes correspondientes a la Ley 9510 de las siguientes personas los cuales fueron revisados por la Comisión de vivienda el día de hoy y cuentan con todos los requisitos de Ley.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2020-2024

Página 27 de 33

1 1-Mercedes Ortega Jiménez Céd. 6-0160-0421
2 2-Alvaro Salas Alvarado Céd. 6-0166-0299
3 Es por ello que solicito se revise el Informe de Comisión y se autorice al señor alcalde Alberto
4 Colé de León a la firma de las escrituras arriba descritas.

5 **Leído y analizado el oficio, el concejo Municipal ACUERDA, devolver la información, para**
6 **sé de una más detalles de las leyes que aplica para cada expediente. Esto por medio de**
7 **los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre,**
8 **Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se**
9 **omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para**
10 **cualquier consulta. -----**

ARTÍCULO VII. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE.

12 **(No hay)**

ARTÍCULO VIII. INFORMES DE COMISIÓN.

Punto 1. Informe Comisión de Vivienda: -----

15 **INFORME COMISION DE VIVIENDA N°3-2020**

16 El día 07 de octubre 2020, se convocó a la Comisión de vivienda a una reunión a las 3:00 pm
17 en la sala de sesiones de la Municipalidad de Osa con el fin de revisar dos expedientes
18 correspondientes a la Ley 9510 los cuales pertenecen a los señores Alvaro Salas Alvarado
19 cédula N°6-0166-0299 y a la señora Mercedes Ortega Jiménez cédula 6-0160-0421.

20 Según revisión de los compañeros de la Comisión de Vivienda verificamos que los mismos
21 cuentan con todos los requisitos necesarios establecidos por la ley; por lo que recomendamos
22 se autorice al señor alcalde Alberto Colé de León a la firma de dichas escrituras.

23 Asistentes a la reunión:

- 24 1-Tairis Chavarría Vargas
- 25 2-Betty Latouche White
- 26 3-Grettel Vanessa Masis Arias
- 27 4-Yansi Aguirre Sevilla
- 28 5-Yanina Chaverri Rosales

29 Se finaliza la reunión al ser las 3:25 pm

30 **Leído y analizado el Informe, el concejo Municipal ACUERDA, se da por recibido y se**
31 **acogen las recomendaciones. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios**
32 **Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura**
33 **Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del**
34 **trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----**

Punto 2. Infirme de reunión comisión especial: -----

36 Ciudad Cortes, 13 de octubre 2020

37 **REUNIÓN COMISIÓN ESPECIAL Tema: Análisis propuesta de convenio GAT SUR ALTO**

38 **Miembros Comisión: Se nombra comisión especial, integrada por todos los miembros del**
39 **concejo municipal mediante sesión ordinaria N ° 23-2020-2024**

40 **Departamentos de acompañamiento: Dirección Financiera Administrativa y Asesoría Legal**

41 **Fecha: 13/10/2020**

42 **Lugar: Sala de Sesiones, Municipalidad de Osa Hora inicio: 02:00 p.m.**

43 **Hora Final: 03:00 p.m.**

44 **Miembros Comisión participantes:**

- 45 •Alfredo Soto Elizondo
- 46 •Tairis Chavarría Vargas
- 47 •Sonia Segura Matamoros
- 48 •Juan Rosales Segura

49 **Objetivo Reunión: Conocer la propuesta del convenio para el establecimiento de una oficina de**
50 **proyectos en la Municipalidad de Osa.**

51 **Temas Tratados:**

52 1. Conocer los beneficios que traería al cantón la instalación de una oficina de proyectos en
53 convenio con el GAT SUR ALTO, el cual dentro de sus objetivos contempla los siguientes:

- 54 •Formulación, evaluación y ejecución de proyectos;
- 55 •Financiamiento de proyectos reembolsables sin intereses.



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



•Financierito a pequeñas empresas con intereses en condiciones blandas

•Ejecución y liquidación de partidas específicas de gobierno para organizaciones asociativas y empresas con fines sociales como: Cooperativas, asociaciones de desarrollo específicas e integrales, asocian de productores, sociedades anónimas, asociaciones creadas bajo ley 218, asociaciones solidaristas, fundaciones, asadas, juntas comunales, juntas de educación, cámaras, federaciones, entre otros grupos organizados y similares que se integren en el cantón de Osa.

2. Conocer las condiciones de la propuesta del convenio, específicamente que debe aportar la municipalidad para cumplir las condiciones de la propuesta del convenio.

Acuerdos Tomados:

Punto 1: Considerando que la propuesta del convenio con el GAT SUR ALTO traería beneficios para la ejecución de proyectos de inversión en el cantón la comisión recomienda se establezca la oficina de proyectos en la municipalidad de Osa, como un proyecto piloto durante lo que resta del periodo 2020 y el periodo 2021.

Punto 2: En relación con las condiciones del convenio, sobre el aporte de equipo, suministros, especio físico y servicios para el establecimiento de la oficina de proyectos, se solicita a la administración municipal buscar los recursos para dotar de equipo y espacio para cumplir con dicha condición.

Así mismo, en relación con la solicitud de aporte de los servicios de un auxiliar que trabaje al lado del profesional que aporte el GAT dos o tres veces por semana, para que se capacite y obtenga experiencia para atender con éxito los requerimientos de los servicios ofrecidos por dicha oficina, considerando la afectación de los ingreso corrientes por los efectos de la pandemia COVID-19 no es posible para el periodo 2020-2021 la creación de una plaza para dicho fin, sin embargo recomienda que dicha función sea asignada al Planificador institucional, el cual cuenta con la experiencia y conocimiento necesario para la elaboración de proyectos. Además, que va a contar con tiempo para dicha función, ya que para el periodo 2021 se incorporan solo proyectos que se financian con una ley específica y que según información suministrada por el gobierno central para el periodo 2021, no se asignaran recursos a as municipales para a la ejecución de proyectos correspondiente a la Ley N.º 7755

Por lo anterior la comisión recomienda al Concejo Municipal la aprobación de la propuesta ara el establecimiento de una oficina de proyectos en la municipalidad de Osa en convenio con el GAT SUR ALTO, según las observaciones realizadas por la comisión.

Se concluye la comisión de hacienda al ser las 03:00 p.m. del día 13 de setiembre 2020.

Leído y analizado el Informe, el concejo Municipal ACUERDA, se da por recibido y se acogen las recomendaciones del Informe. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Sonia Segura Matamoros y Tairis Chavarría Vargas. El regidor propietario Joaquín Porras Jiménez, vota negativamente. Por tanto, el Concejo Municipal de Osa Acuerda la aprobación de la propuesta para el establecimiento de una oficina de proyectos en la municipalidad de Osa en convenio con el GAT SUR ALTO, según las observaciones realizadas por la comisión, asimismo, se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de marras. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta.

ARTÍCULO IX. MOCIONES DE LOS SEÑORES REGIDORES.

Acuerdo N°1 De la regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas que a la letra dice:

Considerando

1. Que esta municipalidad cuenta con la finca número 6-184733-000, plano 1547537-2012, ubicada en Palmar, a la altura de Barrio Alemania destinada anteriormente para la construcción de una terminal de buses.

2. Que este proyecto no se ha llevado a cabo por distintos factores.

3. Que actualmente existen necesidades profundas en el distrito de Palmar a nivel de infraestructura en equipos de primera respuesta, encontrándose que tanto el Cuerpo Nacional de Bomberos y la Fuerza Pública carecen de un espacio físico en el cual puedan construir sus respectivos centros de operaciones.

4. Que los artículos 2 y 3 del Código Municipal vislumbran a las municipalidades como



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2020-2024

Página 29 de 33

personas jurídicas con la capacidad de desarrollar todo lo que la ley les confiere dentro del ámbito de jurisdicción territorial que administran.

5. Que el artículo 13 del Código Municipal cobija al Concejo Municipal con la facultad de buscar y promover todos los acuerdos lícitos necesarios para la consecución de los fines de la municipalidad y el bienestar de su población.

6. Que por su parte el artículo 17 establece la figura del alcalde como administrador general, representante legal y sujeto ejecutor de lo dispuesto en todos los niveles entre ellos el administrativo.

Por lo tanto, se acuerda:

1. Solicitar y autorizar al Señor Alcalde para que realice todas las consultas y gestiones legales para corroborar la viabilidad jurídica y en su defecto modificar el destino del bien mencionado en el considerando número 1.
2. De encontrarse viabilidad jurídica para tal fin, modificar el destino de este terreno y asignar el cincuenta por ciento del espacio físico para la construcción de la base operativa del Cuerpo Nacional de Bomberos, y el cincuenta por ciento restante para la construcción del edificio de la Fuerza Pública.
3. Realizar todas las acciones administrativas, legales, técnicas y demás que sean necesarias para lo solicitado en este acuerdo
4. Para efectos de lo anterior, dispensar de trámite de comisión el presente acuerdo.

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal ACUERDA APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se acuerda 1. Solicitar y autorizar al Señor Alcalde para que realice todas las consultas y gestiones legales para corroborar la viabilidad jurídica y en su defecto modificar el destino del bien mencionado en el considerando número 1.; 2. De encontrarse viabilidad jurídica para tal fin, modificar el destino de este terreno y asignar el cincuenta por ciento del espacio físico para la construcción de la base operativa del Cuerpo Nacional de Bomberos, y el cincuenta por ciento restante para la construcción del edificio de la Fuerza Pública.; 3. Realizar todas las acciones administrativas, legales, técnicas y demás que sean necesarias para lo solicitado en este acuerdo. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N°2 Del regidor suplente Roy Vargas Zamora, acogido por la regidora propietaria Tairis Chavarría Vargas que a la letra dice: -----

Mociono para que este concejo acuerde solicitarle al Comité Cantonal De Deportes y Recreación de Osa, un informe sobre el estado actual de una posible reactivación del estadio de Ciudad Cortés. Bajo los protocolos del Ministerio de Salud presentados por el ICODER y la posibilidad de viabilidad de dicho protocolo en el inmueble mencionado para la apertura. Bajo la premisa de que algunas asociaciones deportivas la estarán necesitando.

Además, les solicito a este concejo le pueda solicitar al señor alcalde investigar; a nombre de quien está inscrito el estadio de Ciudad Cortés (el bien inmueble) ante el registro nacional.

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal ACUERDA APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Sevilla Aguirre, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

ARTÍCULO X. MOCIONES DEL SEÑOR ALCALDE.

Acuerdo N°1 Del señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León que a la letra dice: -

Ciudad Puerto Cortés, Osa, Puntarenas, 09 de octubre de 2020.

DAM-929-2020.

Municipalidad de Osa

Honorable Concejo Municipal:

El suscrito Jorge Alberto Cole De León, alcalde municipal acudo al cuerpo de ediles con la finalidad de solicitar la toma de acuerdo en base a lo siguiente:

Considerando



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2020-2024

Página 30 de 33

11. Que existe un acercamiento de parte de la empresa Upcycle Solutions S.A hacia el Gobierno Local mediante el cual se ha planteado la intención de establecer alianzas que permitan la planificación y ejecución de un macro proyecto de desarrollo integral en el cantón de Osa que contempla la ejecución de acciones a nivel económico, industrial, comercial, residencial, medico, en el cual se busca la construcción de infraestructura esencial para la atención de necesidades básicas a nivel cantonal y regional, a partir del cual será posible generar encadenamientos productivos y atraer inversión extranjera directa a la zona.
82. Que el planteamiento realizado por Upcycle Solutions S.A contempla además la participación de la municipalidad en distintas actividades generando no solamente la posibilidad de incidir en la creación de bienestar para la población sino además la oportunidad de ampliar el espectro presupuestario municipal mediante la inclusión en espacios que podrían permitirle obtener nuevos ingresos.
133. Que la promoción del desarrollo socioeconómico del cantón, la creación de nuevos empleos y la instauración de actividades socio productivas que generen bienestar para todos los ciudadanos es una máxima sobre la cual la Municipalidad de Osa como Gobierno Local basa sus decisiones.
174. Que los artículos 2 y 3 del Código Municipal vislumbran a las municipalidades como personas jurídicas activas con la capacidad de desarrollar todo lo que la ley les confiere dentro del ámbito de jurisdicción territorial que administran.
205. Que el artículo 13 del Código Municipal cobija al Concejo Municipal con la facultad de buscar y suscribir todos los acuerdos lícitos necesarios para la consecución de los fines de la municipalidad y que el artículo 17 establece la figura del Alcalde como administrador general, representante legal y sujeto ejecutor de lo dispuesto en todos los niveles entre ellos el administrativo

Por lo tanto, la administración solicita:

- Que el Concejo Municipal como órgano colegiado, legislativo y deliberativo del cantón acuerde:
271. Tipificar en actas la intención de esta municipalidad de trabajar en conjunto con la empresa Upcycle Solutions S.A en la planificación y posterior ejecución de lo planteado, entendiendo que el objetivo principal de la municipalidad es promover nuevas actividades económicas en el cantón, además de brindar las condiciones necesarias para potenciar la inversión extranjera directa y con ella generar bienestar para la población, bajo la modalidad de alianza público-privada.
332. Autorizar al alcalde para que realice los análisis correspondientes en términos administrativos, presupuestarios y legales para delimitar el mecanismo jurídico que se adapta de mejor forma a fin de obtener un documento tipo contrato, convenio marco o cualquier otro que tipifique las intenciones de ambas partes y permita continuar con la relación bilateral y a partir de ello iniciar las acciones correspondientes para materializar todos los planteamientos hechos en total apego con la normativa vigente a nivel nacional, y así posterior al análisis en conjunto con el Concejo Municipal de Osa, se proceda a autorizar mediante acuerdo la firma entre el Alcalde y Upcycle Solutions S.A.
433. Reconocer los proyectos de "Procesamiento de residuos sólidos municipales" y "Compra de energía eléctrica" en el cantón de Osa, como el punto de partida de este acuerdo, sin que esto limite a la inclusión de nuevos proyectos en el futuro o la eliminación de alguno de los mencionados si ambas partes lo consideran conveniente.
- Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal ACUERDA APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarria Vargas. Por tanto: 1. Se Tipifica en actas la intención de esta municipalidad de trabajar en conjunto con la empresa Upcycle Solutions S.A en la planificación y posterior ejecución de lo planteado, entendiendo que el objetivo principal de la municipalidad es promover nuevas actividades económicas en el cantón, además de brindar las condiciones necesarias para potenciar la inversión extranjera directa y con ella generar bienestar para la población, bajo la modalidad de alianza público-privada.; 2. Se Autoriza al alcalde para que realice los análisis correspondientes en términos administrativos, presupuestarios y legales para delimitar el mecanismo**



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2020-2024

Página 31 de 33

jurídico que se adapta de mejor forma a fin de obtener un documento tipo contrato, convenio marco o cualquier otro que tipifique las intenciones de ambas partes y permita continuar con la relación bilateral y a partir de ello iniciar las acciones correspondientes para materializar todos los planteamientos hechos en total apego con la normativa vigente a nivel nacional, y así posterior al análisis en conjunto con el Concejo Municipal de Osa, se proceda a autorizar mediante acuerdo la firma entre el Alcalde y Upcycle Solutions S.A.; 3. Se Reconoce que los proyectos de “Procesamiento de residuos sólidos municipales” y “Compra de energía eléctrica” en el cantón de Osa, como el punto de partida de este acuerdo, sin que esto limite a la inclusión de nuevos proyectos en el futuro o la eliminación de alguno de los mencionados si ambas partes lo consideran conveniente. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----

Acuerdo N°2 Del señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León que a la letra dice: -

Ciudad Cortés, Osa, Puntarenas, 14 de octubre de 2020

DAM-946-2020

Sres.

Concejo Municipal

Municipalidad de Osa

Honorable Concejo Municipal:

Por este medio, el suscrito Jorge Alberto Cole De León Alcalde Municipal de Osa, considerando el criterio técnico emitido mediante el oficio **PUT-708-2020** por la unidad solicitante y el oficio **CR-PSJ-61-2020** mediante el cual, el departamento de Servicios jurídicos brinda criterio de contratación para este proceso de Licitación Abreviada tramitado bajo el expediente número **2020LA-000003-0019400001** correspondiente a “**Adquisición de materiales para construcción bajo la modalidad de entrega según demanda para las vías del Cantón de Osa**”, se determinó, que de las ofertas presentadas, la que más le conviene a la administración municipal de acuerdo al sistema de evaluación, es la aportada por el proveedor **EL COLONO LA JUNGLA SOCIEDAD ANONIMA**, con cedula jurídica: **3101476339** siendo ésta, la que cumple con las especificaciones expuestas en el cartel de licitación.

Lo anterior de conformidad a lo indicado en el expediente de contratación del Sistema Integrado de Compras Públicas.

Por lo tanto, solicito se acuerde adjudicar el proceso de contratación mediante Licitación Abreviada tramitado bajo el expediente número **2020LA-000003-0019400001** correspondiente a “**Adquisición de materiales para construcción bajo la modalidad de entrega según demanda para las vías del Cantón de Osa**”, a la empresa **EL COLONO LA JUNGLA SOCIEDAD ANONIMA**, con cedula jurídica: **3101476339**, el cual, al ser un proceso de contratación bajo la modalidad según demanda, no cuenta con un monto específico adjudicado, sino que se ajusta a los límites del tipo de procedimiento de contratación y se ordene a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda”.

Que se dispense de todo trámite de comisión y se declare acuerdo definitivamente aprobado. Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal **ACUERDA APROBAR** de manera **DEFINITIVA**. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoras y Tairis Chavarría Vargas. Por tanto, se acuerda adjudicar el proceso de contratación mediante Licitación Abreviada tramitado bajo el expediente número **2020LA-000003-0019400001** correspondiente a “**Adquisición de materiales para construcción bajo la modalidad de entrega según demanda para las vías del Cantón de Osa**”, a la empresa **EL COLONO LA JUNGLA SOCIEDAD ANONIMA**, con cedula jurídica: **3101476339**, el cual, al ser un proceso de contratación bajo la modalidad según demanda, no cuenta con un monto específico adjudicado, sino que se ajusta a los límites del tipo de procedimiento de contratación y se ordene a la administración efectuar la contratación y pagos correspondiente una vez efectuada, la aprobación interna del departamento de Servicios



Municipalidad de Osa

Secretaría Concejo Municipal



ACTA ORDINARIA N°24-2020-2024

Página 32 de 33

Jurídicos, o se cuente con el Refrendo del Contrato respectivo por parte de la Contraloría General de la República, según corresponda". No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. ----
Acuerdo N°3 Del señor alcalde municipal, Lic. Alberto Cole De León que a la letra dice: -
Ciudad Cortes, 13 de octubre del 2020
DAM-947-2020

Señor (a).
Concejo Municipal
Osa. -

Asunto: Acuerdo municipal para el Liceo Rural Boca de Sierpe.

Estimado (a) Señor (a):

En atención a solicitud presentada por el Liceo Rural Boca de Sierpe, en la que solicitan un acuerdo municipal para ser presentado ante la Dirección de Infraestructura y equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública en el que se indique que se autoriza a la Junta Administrativa del Liceo Rural Boca de Sierpe para que en apego al artículo 138 del Reglamento de Juntas de Educación la junta pueda adquirir el bien mueble o inmueble que se encuentra en zona marítima terrestre, inmueble donde actualmente se encuentra ubicado el Liceo Rural Boca de Sierpe para el fin legalmente asignado y que están autorizadas para construir en terrenos públicos ajenos, siempre y cuando el usufructo tenga una duración no inferior a cincuenta años, para lo cual deberá contar con dictamen favorable del DIEE para la construcción, remodelación reparación o ampliación en la infraestructura del Centro Educativo con el fin de brindar la continuidad del servicio educativo de los educandos del distrito de Sierpe.

Que se trata de una obra pública ya existente y generada por el estado y dentro de un inmueble propiedad del estado y lo que se pretende es reconstruir y mejorar la estructura, y la construcción de un comedor estudiantil. realizando mejoras urgentes que requiere la institución.

Que nuestra Constitución Política como norma de rango mayor en nuestro país indica en su artículo 77 como una de las garantías sociales la Educación Pública.

Que el Código Municipal vigente le confiere al gobierno local potestades y autonomía dentro de su jurisdicción territorial.

Que como Municipalidad nos corresponde velar por los derechos y la integridad física de la población que habita ahí. De los menores de edad que ahí estudian, así como del personal docente y administrativo que allí labora.

Por todo lo anterior y en apego al principio de legalidad (ART 11), Artículo 77 Garantías sociales, de nuestra Constitución Política), a la autonomía municipal según el Código Municipal, y el artículo 138 del Reglamento de juntas de Educación, se recomienda al Concejo Municipal tomar el acuerdo solicitado por el Liceo Rural Boca de Sierpe. en el que se indique que: " se autoriza a la Junta Administrativa del Liceo Rural Boca de Sierpe para que en apego al artículo 138 del Reglamento de Juntas de Educación la junta pueda adquirir el bien mueble o inmueble que se encuentra en zona marítima terrestre, inmueble donde actualmente se encuentra ubicado el Liceo Rural Boca de Sierpe para el fin legalmente asignado y que están autorizadas para construir en terrenos públicos ajenos, siempre y cuando el usufructo tenga una duración no inferior a cincuenta años, para lo cual deberá contar con dictamen favorable del DIEE para la construcción, remodelación reparación o ampliación en la infraestructura del Centro Educativo con el fin de brindar la continuidad del servicio educativo de los educandos del distrito de Sierpe."

Que se mantenga coordinación con la Municipalidad y el Ministerio de Salud, y demás instituciones que corresponda, para que se cumplan los requisitos de Ley. Y que se coordine para se adopten las medidas oportunas necesarias para resguardar la vida y la integridad física de los ocupantes, menores de edad que ahí estudian, personal docente y administrativo que allí labora.

Una vez visto y analizado el acuerdo, el concejo Municipal ACUERDA APROBAR de manera DEFINITIVA. Esto por medio de los votos de los Regidores Propietarios Alfredo Soto Elizondo, Yansi Aguirre Sevilla, Joaquín Porras Jiménez, Sonia Segura Matamoros



Municipalidad de Osa
Secretaría Concejo Municipal



y Tairis Chavarría Vargas. No se omite manifestar que la documentación del trámite consta en el expediente del acta para cualquier consulta. -----
“Siendo las diecinueve horas de la noche, el señor presidente Municipal en Alfredo Soto Elizondo, da por concluida la Sesión.” -----

Alfredo Soto Elizondo
Presidente del Concejo Municipal

MSc. Allan Herrera Jiménez
Secretario del Concejo Municipal